

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación para el Desarrollo, Educación y Paz Creideo"Fundación Creideo "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **RONALD HERNAN TORRES VILLAMARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.389.024, expedida en la Ceja, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO, EDUCACION Y PAZ CREIDEO "FUNDACION CREIDEO"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos, la Inscripción de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal de la entidad que representa, de conformidad con Acta No. 1 de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Mayo de 2.018.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 01 de Junio de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 41 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de un (1) año, cuyo periodo comienza a regir a partir del 10 de Mayo de 2.018, hasta el 09 de Mayo de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO, EDUCACION Y PAZ CREIDEO "FUNDACION CREIDEO"**, con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, de conformidad con Acta No. 1 de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Mayo de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO, EDUCACION Y PAZ CREIDEO "FUNDACION CREIDEO"**, para el periodo Estatutario comprendido del 10 de Mayo de 2.018, hasta el 09 de Mayo de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Mayo de 2.018, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	RONALD HERNAN TORRES VILLAMARIN	15.389.024
Director Ejecutivo	JOSE LUIS SIERRA FERNANDEZ	1.047.411.908
Tesorera	LIZDANY ISABEL GOMEZ PORTACIO	22.866.701
Secretario	ORLANDO EFRAIN ORTEGA NATES	87.710.952
Vocal	TANIA VARELA AYOLA	1.047.451.338

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ANDRES ACEVEDO GARZON	73.574.460
		P. No. 108077-T

RESOLUCION No. 896
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación para el Desarrollo, Educación y Paz Creideo"Fundación Creideo "

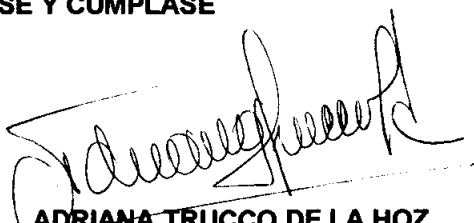
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos